

Procedimiento © 5-105.A Matrícula abierta - Proceso de matriculación

Proceso general de matrícula abierta

El Distrito matriculará en cualquier momento a cualquier estudiante residente que solicite la matriculación y aceptará a estudiantes de matrícula abierta durante todo el año escolar según lo permita la capacidad del programa, clase o nivel de grado en particular. El Distrito reservará capacidad y concederá preferencia de matrícula a los estudiantes que residan dentro de los límites de asistencia de la escuela, a los estudiantes que regresan, a los hermanos de los estudiantes actualmente matriculados en la escuela y a los estudiantes clasificados como personas sin hogar que optan por permanecer en la escuela en la que el estudiante estaba matriculado antes de la clasificación.

Todos los solicitantes deben presentar una solicitud cumplimentada para que se les tenga en cuenta para la matrícula abierta. Se considera que las solicitudes están completas cuando se presenta la solicitud y los materiales complementarios. Los materiales de la solicitud pueden incluir, entre otros, documentos escolares oficiales (es decir, el último grado en el que se matriculó, copias del programa educativo individualizado (IEP) del estudiante y/u otros materiales que se soliciten).

Cuando un cambio de domicilio sitúe a un estudiante fuera del área de asistencia de la escuela en la que está matriculado, deberá presentar un cambio de domicilio en un plazo de treinta (30) días. El estudiante puede ser admitido como estudiante de transferencia no residente o residente sujeto a los criterios de admisión.

La aceptación como estudiante de matrícula abierta es válida por un (1) año, y el estudiante debe ser aceptado cada año de acuerdo con los términos de este Procedimiento. Aunque no sea necesario rellenar una solicitud, el Distrito puede exigir que se presente información adicional antes de aceptar al estudiante en años posteriores. Con el fin de planificar la capacidad, se pedirá a las familias actuales de Kyrene con estudiantes actualmente matriculados en los grados K-7, que notifiquen al Distrito antes del final del segundo plazo para presentar la solicitud si no desean permanecer matriculados en la escuela en la que están actualmente, o para los estudiantes que se transfieren a la escuela media, si van a matricularse en la escuela media de la que la escuela primaria recibe estudiantes por defecto.

Criterios de admisión

El Superintendente determinará si los estudiantes residentes transferidos y no residentes serán admitidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si la escuela en la que el estudiante pretende matricularse tiene capacidad para atender al estudiante sin repercutir negativamente en las oportunidades educativas de los estudiantes residentes que asisten a su escuela residente. Entre los factores que deben tenerse en cuenta para tomar esta decisión figuran los siguientes:
 - a. Capacidad física de las instalaciones escolares;
 - b. Disponibilidad de personal (por ejemplo, administradores, profesores, otros empleados certificados, proveedores de servicios relacionados); y
 - c. Capacidad de los niveles de grado, cursos básicos y optativos y programas especiales pertinentes.
2. Si otro centro ha expulsado al estudiante o está en proceso de expulsión por otro centro.
3. Si se presenta al Distrito información falsa o engañosa, o si se comparte con un empleado del Distrito, incluida la información solicitada o requerida en cualquier solicitud de matrícula abierta o de admisión. La falsificación de información puede dar lugar a la retirada inmediata de la matrícula o a no ser readmitido en el siguiente plazo para presentar una solicitud de matrícula abierta. Si el Distrito sospecha que se ha falsificado información en el paquete de matriculación, se llevará a cabo una conferencia para permitir que se pueda presentar al padre/tutor la información relativa a los cargos de falsificación y tener la oportunidad de responder a cualquier cargo.

La capacidad de cada centro escolar y si actualmente acepta estudiantes de matrícula abierta por nivel de grado y programa especializado se publicará en el sitio web de la escuela y se actualizará al menos cada doce (12) semanas, a menos que no haya cambios que comunicar.

Plazos para presentar la solicitud

Con el primer día de la temporada de inscripción, comienza el primer plazo para la presentación de solicitudes, que durará dos (2) semanas. A continuación, se abrirán cuatro (4) plazos más, cada uno de ellos dura tres (3) semanas. Las solicitudes recibidas después del último plazo de recolección se examinarán en el orden en que se reciban.

Si un plazo para presentar solicitudes finaliza en un día festivo en el que la oficina del Distrito está cerrada, el plazo finalizará en la siguiente fecha en la que la oficina del Distrito esté abierta.

Prioridad de admisión

Si se determina que una escuela tiene capacidad para aceptar estudiantes residentes trasladados o no residentes, dichos estudiantes se seleccionarán sobre la base de las categorías prioritarias designadas de la reserva de estudiantes: (1) que hayan cumplimentado y presentado correctamente las solicitudes; y (2) que cumplan los criterios de admisión.

Todas las solicitudes recibidas durante un periodo de solicitud de matrícula abierta se clasificarán según las siguientes prioridades de inscripción y después en función de la fecha de recepción dentro de cada categoría:

1. Estudiantes residentes transferidos y no residentes que deseen matricularse en la misma escuela primaria o en la escuela media asociada a la escuela primaria en la que está matriculado el estudiante.
2. Hijos de un empleado del Distrito.
3. Hermanos de estudiantes residentes transferidos y no residentes actualmente matriculados en la escuela.
4. Estudiantes residentes transferidos y no residentes que deseen matricularse en una escuela diferente, incluidos los estudiantes que eligen una escuela media que no está asociada con la escuela primaria en la que el estudiante está matriculado.
5. Nuevo estudiante transferido residente.
6. Nuevo estudiante no residente.

Si una escuela en particular alcanza su capacidad después de inscribir a estudiantes residentes y estudiantes con elegibilidad de matrícula preferencial, los estudiantes que buscan matrícula abierta serán colocados en una lista de espera, si así lo solicitan los padres/tutores, y serán seleccionados por orden de llegada según espacio disponible.

Transporte

El Distrito no dará transporte a los estudiantes no residentes ni a los estudiantes residentes trasladados a menos que:

1. El estudiante es un estudiante con discapacidad cuyo programa educativo individualizado especifica el transporte como un servicio relacionado o el transporte es requerido de otra manera por la ley.
2. El transporte está limitado a:
 - a. No más de treinta (30) millas en cada sentido de ida y vuelta;
 - b. La escuela a la que asiste;
 - c. Un punto de recogida en la ruta de transporte regular; o
 - d. Por el total de millas recorridas cada día hasta un distrito adyacente por los estudiantes no residentes que reúnan los requisitos económicos establecidos en el programa nacional de almuerzos escolares y nutrición infantil para almuerzos gratuitos o a precio reducido.

El Distrito puede proporcionar transporte a los estudiantes aceptados para la matrícula abierta, incluso cuando no esté obligado a hacerlo, basándose en la capacidad del Distrito para hacerlo. El Distrito proporcionará transporte a un estudiante con discapacidad cuyo programa de educación individualizado especifica el transporte como un servicio relacionado o el transporte es de otra manera requerido por la ley.

El transporte está limitado a:

1. No más de treinta (30) millas en cada sentido de ida y vuelta;
2. La escuela a la que asiste;
3. Un punto de recogida en la ruta de transporte regular; o

4. Por el total de millas recorridas cada día hasta un distrito adyacente por los estudiantes no residentes que reúnan los requisitos económicos establecidos en el programa nacional de almuerzos escolares y nutrición infantil para almuerzos gratuitos o a precio reducido.

No discriminación y matriculación equitativa

El Distrito no negará la matrícula por motivos de raza, color, religión, discapacidad, embarazo, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen nacional o ascendencia, etnia, afiliación política, situación socioeconómica, dominio del idioma inglés, capacidad atlética, rendimiento académico o cualquier otra característica protegida por las leyes federales, estatales o locales aplicables.

© 2022 Fideicomiso de Retención de Riesgos
Escolares de Arizona

Distrito Escolar de Kyrene n.º 28